

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 4927  
EDICION DE 16 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, MAYO 23 DE 1955

CORREO  
Argentino  
SALTA  
TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en  
el BOLETIN OFICIAL regístrate  
el siguiente horario:  
De lunes a Viernes de 7.30 a  
12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. JESUS MENDEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. FLORENTIN TORRES  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	\$ 15.00
semestral	\$ 30.00
anual	\$ 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
Sucesorios o testamentarios .....	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

# SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA

## PAGINAS

### EDICTOS CITATORIOS

Nº 12389 — s/p. Juan E. Vacarezza ..... 1936

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12378 — De la Administración de Vialidad de Salta ..... 1936

Nº 12380 — Administración General de Vialidad Nacional, Obras del puente Internacional entre Bolivia Argentina sobre río Bermejo en Aguas Blancas ..... 1936

Nº 12356 — de Y. P. Fiscales E.N.D.E. Nº 137, 138, 139, 140, 145. .... 1936

Nº 12349 — Administración de Vialidad de Salta, Nº 1. .... 1936

Nº 12344 — de Y. P. Fiscales Nº 135 bis 955. .... 1936

Nº 12342 — De la A. G. A. S. .... 1936

Nº 12341 — De la A. G. A. S. .... 1936

Nº 12340 — De la A. G. A. S. .... 1936

Nº 12325 — Administración Gral. de Vialidad Nacional ..... 1937

### REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 12367 — por Andres Iivento. .... 1937

Nº 12359 — por Julio Cesar Peñalva ..... 1937

## SECCION JUDICIAL:

### EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12387 — Testamentario de Ofelia Fernández de Zamora ..... 1937

Nº 12385 — De Ramón María Flores ..... 1937

Nº 12375 — De Tomás Muselli. .... 1937

Nº 12374 u De Simón Escandar y otra. .... 1937

Nº 12364 — de Dra Macclá Campos ..... 1937

Nº 12363 — de Amelia M. J. Domenechelli de Riva ..... 1937

Nº 12361 — de Andrea Berral de Hornigo ..... 1937

Nº 12357 — de Angelina J. de Buruttis ..... 1937

Nº 12351 — de Don Enrique Vuistaz o etc. .... 1937

Nº 12350 — de Doña Catalina Sangueso de Ramos. .... 1937

Nº 12339 — De Vicente E. Vázquez ..... 1937

Nº 12336 — de Arturo Peralta. .... 1937

Nº 12334 — de Guillermo Tapia. .... 1937

Nº 12333 — de Carmen S. Riera de Alvarez. .... 1937

Nº 12332 — de Traslación A. de Rodas y otros. .... 1937

Nº 12331 — de Diego Parra. .... 1937 al 1938

Nº 12329 — de Maria Pilar Marcos y Salas y etc. y otro. .... 1938

Nº 12321 — De Victorio Lazo ..... 1938

Nº 12317 — De Carlos Francisco Ramos ..... 1938

Nº 12311 — de Tomas Santos ..... 1938

Nº 12310 — de Emcnuel Emanuelidis ..... 1938

Nº 12309 — de Josefa Juarez de Esquivel ..... 1938

Nº 12301 — De Rosendo Mora. .... 1938

Nº 12283 — De Cayetana Avendaño o etc. y otro ..... 1938

Nº 12276 — de Jesus Chaves ..... 1938

	PÁGINAS
Nº 12268 — de Máximo Linares .....	1938
Nº 12265 — de Julia del C. V. de Alanís .....	1938
Nº 12159 — de Carlos J. Sylvester .....	1938
Nº 12257 — de Julio de los Ríos .....	1938
Nº 12247 — de Basilio Sulca .....	1938
Nº 12237 — de Amalia Masciarelli de Peralta .....	1938
Nº 12205 — de Iris A. Gallegos de Villagra .....	1938
Nº 12195 — de Antonio Garcia Perez .....	1938
Nº 12194 — de Juan Quintana .....	1938
Nº 12184 — de Frollán Puca .....	1938
Nº 12182 — de Guillerma Cornejo de Elorza .....	1938
Nº 12175 — de Adrian Arcienaga y Sra. ....	1938
Nº 12174 — de Argentina Saravia de Mónico .....	1938
Nº 12170 — de Epifania Rodriguez de Avendaño .....	1938 al 1939
Nº 12166 — de Carmen Perez de Tripodi .....	1939
Nº 12157 — de Elvira Orihuela de Rivadavia .....	1939
Nº 12155 — De don Eduardo Alvarez .....	1939
Nº 12149 — De doña Rosario Feliciano o Rosario Zambrano de Mamani o etc. ....	1939
Nº 12143 — de Jacinto Salomón y otra .....	1939
Nº 12139 — de Julián González y otras .....	1939
<b>POSESION TREINTANAL:</b>	
Nº 12318 — s/p. Secundino Reinaldo Gronda .....	1939
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
Nº 12355 — s/p. Arturo T. Bravo .....	1939
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 12364 — Por Luis Alberto Dávalos .....	1939
Nº 12361 — Por José Alberto Cornejo .....	1939
Nº 12373 — Por José Alberto Cornejo .....	1939
Nº 12378 — Por José Alberto Cornejo .....	1939
Nº 12377 — Por José Alberto Cornejo .....	1939 al 1940
Nº 12376 — Por Martín Leguizamón .....	1940
Nº 12371 — por Martín Leguizamón .....	1940
Nº 12370 — por Martín Leguizamón .....	1940
Nº 12348 — por Alberto E. Zaragoza, juicio "Palmer y Compañía c/Jorge Cristaquis".	1940
Nº 12326 — por Martín Leguizamón .....	1940
Nº 12322 — Por Francisco Pineda .....	1940
Nº 12316 — Por Arturo Salvatierra .....	1940
Nº 12250 — por Martín Leguizamón .....	1940
Nº 12234 — por Martín Leguizamón .....	1940
Nº 12167 — por Arturo Salvatierra .....	1940 al 1941
<b>CITACIONES A JUICIOS</b>	
Nº 12303 — Olegario González vs. María F. Acuña .....	1941
Nº 12300 — Andrés Sosa Ruiz vs. Nicolás Senkovic R. ....	1941
Nº 12284 — José Andreu c/Juan Baptiste Antich .....	1941
Nº 12274 — a Elsa G. Goytea de Martínez .....	1941
<b>EDITOS DE QUIEBRA</b>	
Nº 12249 — De Cura hermanos .....	1941 al 1942
<b>CONVOCATORIA DE ACREEDORES</b>	
Nº 12363 — de Francisco Stekar y Cia. ....	1942
Nº 12362 — de Camilo Barcat e hijo .....	1942
<b>SECCION COMERCIAL:</b>	
<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 12368 — De la firma D. Martinez Hnos. y Cia. S. R. Ltda. ....	1942 al 1943
Nº 12347 — Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. ....	1943 al 1947
<b>VENTAS DE NEGOCIOS</b>	
Nº 12386 — De Isaac Kostzer a favor de Raúl Daniel Viña .....	1947
Nº 12383 — De Herminio Rabio a favor de Juan C. Sivilla Vargas .....	1947
<b>SECCION AVISOS</b>	
<b>ASAMBLEAS:</b>	
Nº 12390 — Del Centro Vecinal Villa General Belgrano .....	1947
Nº 12382 — Del Buzón Club P. Martín Córdoba .....	1947
Nº 12368 — del Centro de Subvenciones Retirados del Ejército Arg. "Salta" de S. M. ....	1947
Nº 12358 — del Colegio de Escribanos de Salta .....	1948
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION .....	1948
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	1948
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....	1948
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	1948

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12389 .. EDICTO CITATORIO:  
REF: Expte. 2568/54 JUAN ESTEBAN VACA  
REZZA s. i. a. priv. de pag. 85-2.—

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 361/55 del H. Consejo de A.G.A.S., se dispuso la inscripción en el catastro de aguas privadas, las de los Arroyos Tacanitas, Molvinas, Los Pinos y La Quesera, como asimismo las del río Blanco, formado por la confluencia de los Arroyos mencionados, utilizables para el riego del inmueble "Las Chilcas", ubicado en Lumbreras, Departamento de Metán, de propiedad

REF: Expte. 2568/54 JUAN ESTEBAN VACA—  
Salta, Mayo 20 de 1955.  
Administración General de Aguas  
e) 23/5 al 13/6/55.—

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12373 — MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION Nº 2

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Camino de Salta a Empalme Ruta Nacional Nº 9 en Limache—Tramo: Avenida Hipólito Irigoyen—Limache, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.804.439,74 m/n. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 74/100 MONEDA NACIONAL), a pagarse con fondos de Coparticipaciones Federal en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, y Especificaciones preparado al efecto.

La apertura de las propuestas se realizarán el día 10 de Junio próximo a horas 11, en las oficinas de esta Administración General sito en calle España 721.

Los proponentes deberán presentar adjunto a las propuestas la boleta de depósito por un importe equivalente al 1% del valor del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

El proyecto, Cómputos Métricos y Pliego General de Condiciones pueden ser solicitados en esta Administración, quien procederá a su entrega previo pago de la suma de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS M/N.) o consultando sin cargo en la oficina de la misma.

e) 20/5 al 10/6/55

Nº 12380 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Vialidad Nacional, Licitación pública de las obras del puente Internacional entre Bolivia y Argentina sobre el río Bermejo en Aguas Blancas, \$ 4.200.418, Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.  
e) 18/5 al 8/6/55

Nº 12356 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE).

LICITACIONES PUBLICAS Nros. 137, 138, 139, 140 145.

Por el término de 10 días a contar desde el

17 de mayo de 1955 Hámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 137: Para la provisión de postes de madera para alambrados de distintas medidas y cuya apertura se realizará el día 27 de mayo de 1955 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 138. Para la provisión de postes para líneas telefónicas de distintas medidas y cuya apertura se realizará el día 30 de mayo de 1955, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 139: Para la provisión de aceros de distintas medidas y tipos y cuya apertura se efectuará el día 2 de junio de 1955, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 140: Para la provisión de repuestos y accesorios para vehículos automotores Ford, Chevrolet y Dodge, y cuya apertura se efectuará el día 6 de junio de 1955 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 145: Para la provisión de un motor Ford completo, modelo 1951 y cuya apertura se realizará el día 30 de mayo de 1955 a las 11 horas.

Los interesados en retirar Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del norte, sito en Campamento Vespucio (Provincia de Salta).

Ing. ARMANDO J. VENTURINI  
Administrador

e) 18/5 al 1/6/55

Nº 12349 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION Nº 1

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Puente sobre Río Arenales, en Tramo: Ruta Nº 9—1—a—Salta a Empalme Ruta Nacional 9 en Limache, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.835.511,05 %, (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL a pagarse con fondos de Coparticipación Federal, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y Especificaciones preparados al efecto.

La apertura de las propuestas se realizarán el día 10 de Junio próximo a horas 11, en las Oficinas de esta Administración General sito en calle España 721.

Los proponentes deberán presentar adjunto a las propuestas la boleta de depósito por un importe equivalente al 1% del valor del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

El proyecto, Cómputos Métricos y Pliego General de Condiciones pueden ser solicitado en esa Administración, quien procederá a su entrega previo pago de la suma de \$ 100.— (CIBEN PESOS MONEDA NACIONAL) o consultando sin cargo en la Oficina de la misma.  
e) 17/5 al 6/6/55.

Nº 12344 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 135 (bis) 1955

Por el término de 10 días a contar del 14 de Mayo de 1955 llámase a Licitación Pública Nº 135 (bis) 1955 para la contratación de la mano de obra para trabajos de AMPLIACIONES DE

CASAS EN CAMPAMENTO VESPUCIO, Salta, cuya apertura se efectuará el día 27 de Mayo de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración General y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI  
Administrador

e) 16 al 24/5/55.

Nº 12342 — MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 177 "RED DE DISTRIBUCION AGUAS CORRIENTES Y TERMINACION TANQUE DE Hº Aº EN COLONIA SANTA ROSA", (Dpto. de Orán, con un presupuesto básico de \$ 184.549,25 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 25/100 M/NACIONAL).

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 23 de mayo corriente o siguiente si fuera feriado, a horas 10.— en la Administración General de Aguas, calle San Luis Nº 52.

El pliego general de condiciones puede ser solicitado previo pago de la suma de \$ 150 m/n. y consultado sin cargo en las Oficinas de la misma.

e) 13 al 23/5/55

Nº 12341 — MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: RED CLOACAL EN BARRIO FERROVIARIO SALTA (Capital), ETAPA "C", con un presupuesto básico de \$ 111.818.— (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/NACIONAL).

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 23 de mayo corriente, o siguiente si fuera feriado, a horas 10.30, en la Administración General de Aguas, calle San Luis Nº 52.

El pliego general de condiciones puede ser solicitado previo pago de la suma de \$ 100.— y consultado sin cargo en las oficinas de la misma.

e) 13 al 23/5/55

Nº 12340 — MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra: "RED CLOACAL EN VILLA "LAS ROSAS" (Etapa B), Capital, con un presupuesto básico de \$ 292.702,50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON 50/100 M/NACIONAL).

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 23 de mayo próximo, o siguiente si fuera feriado, a horas 9.30, en la Administración General de Aguas, calle San Luis Nº 52.

El pliego general de condiciones puede ser solicitado previo pago de la suma de \$ 200.— m/n. y consultado sin cargo en la oficina de la misma.

e) 18 al 23/5/55

Nº 12325 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Viabilidad Nacional. Licitación Pública de las obras del puente sobre el Aº Itiyuro en el camino de Aguaray — Campo Durand (infraestructura del puente y accesos), \$ 1.951.822.05. Presentación propuestas: 1º de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e) 10 al 31/5/55.

### REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 12367 — ADMINISTRATIVO  
POR ANDRÉS ALVENTO

En el local del Banco de la Nación Argentina Sucursal de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN.

El día viernes 3 de Junio de 1955 a horas 11 remataré por disposición del Banco de la Nación.

Una heladera marca "General Electric", modelo de gabinete AR. unidad CM. 345 Nº de serie 571.688 Evaporador EL. 468 Nº de serie de gabinete 79958, equipado con motor 1 1/3 H.P. para corriente continua, de cuatro puertas. — Prenda prendada a favor del Banco de la Nación vs. Stamelako, Angel y Menéndez.

BASE \$ 12.560.— de contado

A continuación: Un equipo de soldadura eléctrica, compuesto de los siguientes elementos  
Un Generador marca "GE" de 200 amp. número convencional 3456, un motor a explosión marca "Krupp" de 4 cilindros Nº 6367, con todos sus accesorios correspondientes para funcionar. — Un juego de cables y piezas para soldar. — Prenda prendada al Banco de la Nación vs. Enrique José.

BASE \$ 7.066 de contado

Seña 30% Comisión de arancel a cargo de los compradores.

Por datos Banco de la Nación o al suscrito Martillero.

ANDRÉS ALVENTO

Martillero Público

Mendoza 357 — Salta

e) 19 al 23/5/55

Nº 12359 — POR: JULIO CESAR PENALBA  
Remate Administrativo

EJECUCION PRENDARIA: MOISES VARADE  
(CARP. 552)

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), el día 2 de Junio de 1955 a horas 17, en el local calle San Martín Nº 549 de esta ciudad de Salta, venderé en pública subasta, de conformidad al Art. 552 del Código de Comercio, SAN BASE, a mayor postor, los piezas que se detallan a continuación:

Un Camión Ford modelo 1935, Serie BB-18. —F— 1992761, motor Ford 8 cilindros en V de 85 HP., con plataforma con baranda pautada, cubiertas traseras día es.

Una Heladera "SERVEL" Nº 14368, a kerosene, de dos puertas, medidas: alto 1,65 x ancho 1,12 x fondo 0,69 mts.—

Los efectos a rematarse se encuentran en poder del depositario, Sr. Eduardo Martorel, calle San Martín 549 de esta ciudad, donde los interesados pueden revisarlos. — El com-

prador abonará en el acto del remate el 20% del precio, como seña y a cuenta del mismo y el saldo dentro de los quince días hábiles posteriores al remate, en calle Deán Funes 8, Salta, de 8 horas a 12.30 hs. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

JULIO CESAR PENALBA

Martillero

e) 19/5 al 2/6/55.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12387 — TESTAMENTARIO: El señor Juez de primera instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA FERNANDEZ DE ZAMORA y legataria Oriña Teina Teran de Yasbek. — Salta, Mayo 23 de 1955.

e) 23/5 al 5/7/55

Nº 12385 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramón María Flores. — Salta, 20 de mayo de 1955.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 23/5 al 5/7/55

Nº 12375 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de don TOMÁS MUSELI. — Salta, mayo 18 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 20/5 al 4/7/55

Nº 12374 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 2ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON ESCANDAR y de doña MAXIMA LEON ó ASSMA LEON DE ESCANDAR. — Salta, Mayo 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/5 al 4/7/55

Nº 12364 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de Genoveva o Generosa Doña Candelaria Macchi o Doña Macchi Campos. — Salta, Mayo 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 19/5 al 30/6/55.

Nº 12363 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA MERCEDES JUANA DOMENECHIELI DE RIVA, por el término de treinta días para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.

SALTA, Mayo 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 19/5 al 30/6/55

Nº 12361 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREA BERRAL DE HORMIGO. Salta. 18 de Mayo de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 19/5 al 30/6/55

Nº 12357 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA JARICE DE BARUTTIS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1955. — Escribano Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Esc. Secretario

e) 19/5 al 30/6/55.

Nº 12351 — EDICTO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE, ENRIQUE F. ó ENRIQUE FRANCISCO VUISTAZ. — Salta, Mayo 13 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 17/5 al 28/6/55.

Nº 12350 — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA SANGUESO DE RAMOS, por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 29 de Abril de 1955. — WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

e) 17/5 al 28/6/55.

Nº 12339 — El juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de VICENTE ELECTERIO VAZQUEZ por 30 días. — Salta, Mayo de 1955. — ALFREDO H. CAMMAROTA — Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 13/5 al 24/6/55

Nº 12336 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Tristán A. Espóche, Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO PERALTA — Salta, 11 de Mayo de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12334 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILERMO TAPIA. — Salta, Abril 26 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12333 — EDICTO: El Juez Civil y Comercial 3ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SOLANO RIERA DE ALVAREZ. — Salta Mayo 4 de 1955.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/5 al 23/6/55—

Nº 12332 — EDICTO: El Juez Civil y Comercial 3º, Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRASLACION ANTOLIN DE RODAS y de CRISTOBAL o CRISTOBAL RAMON RODAS. — Salta, Mayo de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12331 — SUCESORIO:— El Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber la apertura del juicio sucesorio de Don DIEGO PARRA y cita, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores del causante.— Salta, Mayo 11 de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12329 — Rafael A. Figueiras, Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR MARCOS Y SALAS, PILAR MARCO o PILAR MARCO DE MONNE y RAMON ALFREDO MONNE Y MARCO o ALFREDO MONNE.— Edo. Ramón Alfredo Vale. — Salta, Mayo 11 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12321 — Juez Civil 2º Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de D. VICTORIANO LAZO, bajo apercibimiento de ley.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 11/5 al 22/6/55.

Nº 12317 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Jorge L. Jure, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO RAMOS. — Salta, Mayo 9 de 1955.

e) 11/5 al 22/6/55.

Nº 12309 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA JUAREZ DE ESQUIVEL. — SALTA, Abril 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 9/5 al 20/6/55.

Nº 12311 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueira, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS SANTOS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Secretaría. — Salta, 29 de Abril de 1955.

E. GILBERTI DORADO  
Escribano Secretario

e) 9/5 al 20/6/55.

Nº 12310 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de EMANUEL EMANUELDIS, por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN  
Escribano Secretario

e) 9/5 al 20/6/55.

Nº 12306 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a herederos y acreedores de Feliciano Vite de Laine.— Salta, Mayo 3 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 6/5 al 17/6/55.

Nº 12301 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO MORRA.— Salta, Mayo 4 de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 5/5 al 16/6/55

Nº 12283 — EDICTO:

Jorge Lirca Jure, Juez Civil 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA AVENDAÑO o CAYETANA AVENDAÑO DE CRUZ y CALIXTO CRUZ. — SALTA, Abril 28 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 4/5 al 15/6/55.

Nº 12276 — SUCESORIO:

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CHAVEZ. — Salta, 21 de abril de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 3/5 al 14/6/55

Nº 12263 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO LINARES. Salta, Abril 21 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 3/5 al 14/6/55

Nº 12265 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DEL CARMEN VARGAS DE ALANIS.

SALTA, Abril 26 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 2/5 al 13/6/55.

Nº 12259 — SUCESORIO: — El Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS JULIO SYLVESTER, para que se presenten en ju-

icio a hacer valer sus derechos.

E. GILBERTI DORADO  
Escribano Secretario

e) 2/5 al 13/6/55.

Nº 12257 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de D. JULIO DE LOS RIOS. — Salta, Abril 23 de 1955. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 29/4 al 10/6/55.

Nº 12247 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez en lo Civil, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO SULCA.

SALTA, Abril 18 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 29/4 al 10/6/55.

Nº 12237 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA MAS CIARELLI DE PERALTA. — Salta, Abril 22 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 27/4 al 8/6/55.

Nº 12205 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Rafael Angel Figueira, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Iris Argentina Gallegos de Villogras, para que hagan valer sus derechos.— Secretaría.— Salta 21 de Abril de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 25/4 al 6/6/55

Nº 12195 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA PEREZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Publicaciones "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

SALTA, Abril 20 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 22/4 al 3/6/55.

Nº 12184 — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN QUINTANA. — Salta, Abril 5 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 22/4 al 3/6/55.

Nº 12184 —

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días interesados sucesión, Froilán Puga.

Salta, marzo 20 de 1955.

**E. GILBERTO DORADO**

Escribano Secretario

e) 21/5 al 26/5/55

**Nº 12182 — EDICTO**

Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMA CORNEJO DE ELORZA.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, abril 18 de 1955.

**ANIBAL URIBARRI**

Escribano Secretario

e) 21/4 al 26/5/55

Nº 12175 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Adrián Arcienaga y Presentación Pérez de Arcienaga. — Anibal Urribarrí — Secretario.

e) 19/4 al 31/5/55.

Nº 12174 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Argentina Saravia de Mónico. — Anibal Urribarrí — Secretario.

e) 19/4 al 31/5/55.

Nº 12170 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EPIFANIA RODRIGUEZ DE AVENDAÑO.

SALTA, Abril 14 de 1955.

**WALDEMAR A. SIMESSEN**

Escribano Secretario

e) 19/4 al 31/5/55.

**Nº 12168 — EDICTO SUCESORIO:**

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREZ DE TREPUDI.

Salta, Abril 15 de 1955.

**ANIBAL URIBARRI**

Escribano Secretario

e) 18/4 al 30/5/55

Nº 12157 — El Sr. Juez Civil y Com. 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Orihuela de Rivalcava para que hagan valer sus derechos.

Salta, abril 14 de 1955.

**E. GILBERTO DORADO**

Escribano Secretario

e) 15/4 al 27/5/55

**Nº 12155 — EDICTO:**

SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALVAREZ.

Salta, abril 12 de 1955.

e) 14/4 al 26/5/55

**Nº 12149 — EDICTO SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, cita

por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSARIO FELICIANA o ROSARIO DE LA PAZ o ROSARIO ZAMBRANO DE MAMANI.— Salta, Marzo 21 de 1955.

**WALDEMAR A. SIMESSEN**

Escribano Secretario

e) 14 al 26/5/55

**Nº 12143 — SUCESORIO:**

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Jacinto Salomón y Julia Delgado de Salomón.— Salta, 6 de Abril de 1955.— Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 24/5/55

**Nº 12139 — SUCESORIO.—**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN GONZALEZ, INOCENCIA APARICIO DE GONZALES Y MARIA Y AMELIA GONZALEZ, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Marzo 28 de 1955. — E. GILBERTO DORADO, Escribano Secretario.

e) 12/4 al 23/5/55.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 12318 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Secundino Renaldo Gronda invoca Posesión treintañal del inmueble ubicado en La Candelaria Departamento de Cerrallos, de esta Provincia que fuera parte integrante de la finca "Villa del Parque", designada como fracción "B" dentro de los siguientes límites: Norte, propiedades de José María Saravia, Tomás Hoyos y Luis Barrio; Sud, con fracción "A" de la misma finca Villa del Parque de Yolanda Mendez de Agüero y con un camino vecinal; Este, con la misma fracción antes aludida y al Oeste, con camino provincial que va a La Isa. — El señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Tristán Arturo Espeche ha dispuesto citar por edictos que se publicarán treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "FORO SALTEÑO a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo el apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Lo que el suscripto secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Abril 29 de 1955.

**ALFREDO HECTOR CAMMAROTA**

Escribano Secretario

e) 11/5 al 22/6/55.

**DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO**

Nº 12355 — DESLINDE: Hablándose presentado el Sr. ARTURO T. BRAVO, solicitando deslinde, mensura y amoniamiento de las siguientes propiedades ubicadas en San Carlos, Prov. de Salta: a) CATASTRO Nº 731, terreno limitado al Norte, camino nacional de San Carlos a Animaná; Sud, propiedades de Gerardo Gallo y Amalia Serrano; Este, propiedad de

Amalia Serrano y camino nacional de San Carlos a Animaná y Oeste, con el mismo camino.— Título al folio 73, asiento 1 del Libro 3 R. I. de San Carlos.— b) CATASTRO Nº 908, terreno denominado "La Viñita", limita al Norte, Sud y Oeste con propiedad de Epitacio Bravo; Este, camino nacional a Bolivia.— Título al folio 23, asiento 1 del Libro 3 de San Carlos.— c) CATASTRO 209 y 373, terrenos denominados "Las Lomitas", o sean: 1º.— Norte, propiedad de herederos Arjona; Sud, propiedad del presentante; Este, propiedad de Fermín Moraes y herederos Postiglione.— Oeste, propiedad de herederos Postiglione, Título al folio 61, asiento 1 del Libro 2 R. I. de San Carlos.— 2º.— Dos potreros unidos limitados: I.— Norte, propiedad herederos Carmelo Burgos y Juan de Dios Arjona; Sud, propiedad de Francisco Palerino y potrero Nº 11; Este, finca que fué de Epitacio Bravo; Oeste, camino nacional a Bolivia.— II.— Norte, fincas de Epitacio Bravo y herederos Postiglione y potrero Nº 1; Sud, propiedad de Milagro S. de Ten Este, callejón de entrada a propiedad de Epitacio Bravo y herederos Postiglione; los a folios 227, 233 y 239, asientos 1, 1 y 1 Oeste, propiedad de Francisco Palerino.— Título del Libro 1 R. I. de San Carlos.— d) CATASTRO Nº 848.— Terreno con casa limitado al Norte, propiedad de Arturo Bravo; Sud propiedad de Epitacio Bravo; Este, propiedad de Gerardo Gallo; Oeste, propiedad de Francisco Bravo.— Título al folio 197 (asiento 1 y 2 del Libro 1 R. I. de San Carlos.— e) CATASTRO Nº 847, terreno denominado "La Rosa", limitado al Norte, propiedad de Epitacio Bravo; Sud, propiedad de Gerardo Gallo y Epitacio Bravo; Este, propiedad de Lorenza Bravo Córdoba y callejón vecinal; Oeste, camino nacional a San Carlos.— Títulos a folios 227, 233 y 239, asientos 1, 1, y 1 de Libro 1 R. I. de San Carlos.— f) CATASTRO Nº. 128, "Las Cañitas", limita al Norte, con callejón separativo de Elina Bravo, Ana López y Sindicato de Tierras; Este, callejón público separativo de Marcos Alsina y Avelino Figueroa; Sud, callejón público y herederos de Gaspar Bravo; Oeste los mismos linderos.— Título al folio 245, asiento 280 del Libro C de San Carlos.— El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial manda practicar las operaciones por el perito Ing. Raúl Beguy y citar por edictos durante 30 días a los que se consideren interesados.— Salta, mayo de 1955.

**ALFREDO HECTOR CAMMAROTA**

Escribano Secretario

e) 13/5 al 29/6/55

**REMATES JUDICIALES****Nº 12384 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL HELADERA ELECTRICA**

El día MARTES 28 de Junio de 1955, a horas 11 en calle Sarmiento 629 de San Ramón de la Nueva Orán, remataré CON BASE — de \$ 24.000.00 m.n., una heladera eléctrica marca "Sanna", motor Delco de 1 HP, 8 puertas, refrigeradora de 2.460 metros 3. de capacidad interior, modelo "A-90", Nº 90-3428, — completamente equipada, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Reynaldo Ullvarri, domiciliado en calle Sarmiento 629 de

San Ramón de la Nueva Orán.— Ordena Sr. Juez de 2da. Nom. Civ. y Com. en juicio "Exhorto— Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, en autos "ESTABLECIMIENTOS SANNA y Cia. S. A. vs. SANTOS ARANDA" Expte. N° 23.310/55.— En el acto del remate el 30 % como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días "B. Oficial" y "Norte"

e) 23 al 30/5/55.—

N° 12331 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL SIERRA SIN-FIN SIN BASE

El día 21 de Junio de 1955, a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169.— remataré, SIN BASE, Una sierra Sin-Fin, eléctrica en buen estado de funcionamiento, con las características de las distribuidas por "IMEX-PORT", la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Miguel Angel Alanis, domiciliado en España 253.— Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo LA REGIONAL COMPANIA DE SEGUROS vs. MIGUEL ANGEL ALANIS.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte

e) 23 al 30/5/55

N° 12379 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Muebles Utiles y Bebidas — Sin Base

El día 17 de Junio de 1955 a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré SIN BASE, Una balanza automática marca "Andina"; Esanterias Vitras mostradores; Extinguidor de incendio; Vinagre; Cubana Brandy sello Verde y Rojo; Anís; Grappa; Aperitivo; Aceitunas en pasco; Alpiste; "Rinso cocoy"; Jabones en escama "Lux" y "Rinso" y Almidón y cuyo detalle se hará conocer en el acto del remate y los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José Luis Cobo Villegas, domiciliado en Zuviria N° 1002 Ciudad donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — VIDONI, VICTOR vs. COBO VILLEGAS, JOSE LUIS.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte

e) 20 al 27/5/55

N° 12378 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Cuotas Sociales — Sin Base

El día 23 de Junio de 1955 a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, la cuota social, interés, participación y utilidad que tiene don Pedro Blanco como socio de la razón social "TIP-TOP" S. R. L.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo (ley Ejecutivo) "JORGE FORTUNATO vs. BLANCO, PEDRO", Comisión de

arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 20 al 27/5/55

N° 12377 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Hiedera, Ventilador y Mostradores Sin Base

El día 22 de Junio de 1955 a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, Una hiedera eléctrica, sin marca, de madera con motor, funcionando y en buen estado de 4 puertas, Un ventilador sin marca de la vista, funcionando; 3 Mostradores de madera, nuevos y Un mostrador de madera tipo vitrina, nuevo, los que se encuentran en poder de la depositaria judicial Sr. Dora E. de Quiroga, domiciliada en calle Eva Perón 248 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — C. A. GARRIDO SRL vs. DORA E. DE QUIROGA.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 20 al 27/5/55

N° 12376 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Una bicicleta para dama

El 6 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO FRAN CISCO MOSCHETTI Y CIA. vs. PEDRO MATA-R venderé sin base dinero de contado una bicicleta para dama rodado 26 marca Patricia N° 7407 en poder del depositario judicial Franco Moschetti y Cia. España 650.— En el acto del remate viene por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro y B. O.

e) 20 al 30/5/55

N° 12371 — POR MARTIN LEGUIZAMON

El 31 de Mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO ARIAS Y CIA. vs. ALANIS MIGUEL ANGEL venderé sin base dinero de contado una garrafa eléctrica, marca Beatrice en poder del depositario judicial Miguel Angel Alanis, España 253, Ciudad. — En el acto del remate viene por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

FORO y B. O.

e) 19 al 21/5/55.

N° 12370 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Radioia, radio y bicicleta

El 30 de Mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo JUAN BRUNO vs. HUMBERTO MILLER venderé sin base dinero de contado una radioia, pa-

ra mesa, marca Victor con cambiador automático, ambas corrientes modelo 753-DX; una bicicleta marca Norma chapa N° 280 y dos radios marca Victor ambas corrientes modelos 460 M.F. en poder del depositario judicial Humberto V. Miller, Orán. — En el acto del remate viene por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

FORO y B. O.

e) 19 al 30/5/55.

N° 12348 — EDICTO. — El Juez de Paz Propietario que suscribe, hace saber que en el juicio seguido por "Palmer y Compañía contra Jorge Cristaquis", que se tramita ante el Juzgado Nacional N° 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, y por delegación al Juzgado de Paz de Orán, se ha dispuesto que el día 27 de Mayo de este año, a horas 11, se proceda por el martillero designado, don Alberto E. Zaragoza, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados al ejecutado: 4 vitrinas de pared con estantes; 1 percha cromada; 1 aparato para desinfectar herramientas; 1 toliete para damas; 5 sillas cromadas; 1 secador de cabello, cromado, marca "Vasta" y 2 sillones de peluquería "Americanos", sin base y al mejor postor. — Los bienes detallados, se encuentran depositados en poder del depositario judicial don Jose Nars Sivero, calle Eva Perón N° 119 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

El comprador depositará en el acto de la subasta, el 20% del importe de su compra que perderá si no la formaliza. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Por más datos, ocurrir al Juzgado.

San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 12 de 1955,  
PORFIRIO S. COLLADOS

Juez de Paz Propietario

e) 17 al 27/5/55.

N° 12326 — POR MARTIN LEGUIZAMON, JUDICIAL.— Acciones y derechos en inmuebles

El 3 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO SATRE Y CIA. vs. HUMBERTO TERAN Y REMEDIOS S. DE TERAN venderé con la base de diez mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal correspondiente, las acciones y derechos de una sexta parte indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad calle Caseros 1001 al 1017, esq. Jujuy.— Casero 4674.— En el acto del remate viene por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro y B. O.

e) 12 al 21/5/55

N° 12322 — POR FRANCISCO PINEDA

Judicial — Derechos y Acciones

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "Francisco Correa vs. Sociedad Minera Que de Explotación y exploración" Expte.

Nº 20875/53, el día martes 2 de Agosto de 1955 a horas 19 en mi oficina de Remates, calle General Perón 208, Salta, remataré con base de \$ 6.667.— (Seis mil seiscientos sesenta y siete pesos %) equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 acciones del Sr. Argentino Exequiel Freytes Casas sobre la mina "EL VIRA", situada en el "Pueblo" y "Campo Colorado" lugar denominado San Gerónimo Viejo, Departamento de la Poma, Provincia de Salta; Títulos inscriptos F. 4 Libro R. de Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta.

En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra. — Publicaciones Boletín Oficial y "Foro Salteño". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Francisco Pineda, Martillero.

e) 11/5 al 22/6/55.

Nº 12316 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN SAN CARLOS — BASE \$ 4.000.—

El día 19 de Julio de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167 — Ciudad remataré, con la BASE DE CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble denominado "Barrial Poniente" (hoy Finca "San Cayetano"), con una superficie de 30 Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte con propiedad de C. Serrano, al Sud, Propiedad de los Hermanos Bravo, al Este terrenos de El Michel y al Oeste con terreno de los herederos Bravo. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS". — Títulos registrados al folio 490 asiento 5 del libro 1 de R. I. de San Carlos. Partida 740. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ordinario — Rendición de cuentas: Angel Mendia vs. Vicente Terraza. — Comisión de aranceles a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 10/5 al 21/6/55.

Nº 12250 — POR: MARTÍN LEGUIZAMÓN Judicial Terrenos en Metán

El 11 de Junio de 1955 a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ordinario Escripura W. Bubenás vs. Enrique Macías venderé con la base de un mil pesos y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos respectivamente dos terrenos ubicados en Metán sobre calle Jujuy y sobre calle Salta Catástro 1650 y 2114 de 700 mts. y 835 mts. respectivamente. — Títulos inscriptos al folio 127 y 281 libros 8 y 3 asiento 1 y 2 respectivamente. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de aranceles a cargo del comprador.

e) 28/4 al 10/6/55

Nº 12234 — POR: MARTÍN LEGUIZAMÓN Judicial — Campo en Orán — Base \$ 12 666 66

El 10 de Junio de 1955 a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del

señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Honorario de Ernesto T. Becker en oposición al deslinde de Ramaditas expediente 19.004 venderé con la base de doce mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en el Departamento de Orán con una superficie de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho hectáreas 2507 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad denominada Palma Soja o Lapachal; Sud, propiedad de Mariano Lopez; Este, propiedad de Santos López; Oeste, río San Francisco. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 27/4 al 8/6/55

Nº 12167 — Por: Arturo Salvatierra Judicial — Inmueble en Rosario de Lerma BASE \$ 2 666,66

El día 16 de Junio de 1955 a las 17. — horas en Deán Funes 167 Ciudad, remataré, con la BASE de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la totalidad de los derechos y acciones del inmueble casa y terreno ubicada en la calle Pellegrini esquina Leandro N. Alem del pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, calle Leandro N. Alem; Sud, propiedad de Félix Cruz. Este propiedad de Avelino y Felipe Lopez y al Oeste, calle Pellegrini. — Consta de 4 habitaciones; galería, baño, cocina y demás dependencias, material cocido y crudo, pisos baldosas y mosaico, techos tejas y tejas. — Nomenclatura Catastral: Partida Nº 286 — Valor Fiscal \$ 4.000. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "División de Condominio Ordinario — Arias, Nelly López de: vs. Robustiano, Hipólito y María López. — Comisión de Aranceles a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18/4 al 30/5/55

### CITACIONES A JUICIO

Nº 12393 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación cita a María Fermína Acuña para que dentro veinte días comparezca a estar a derecho en autos: Olegario Gonzalez vs. María Fermína Acuña sobre Divorcio tenencia de hijo. — ANIBAL URRIBARRI Secretario. Salta, 26 de Abril de 1955.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 5/5 al 2/6/55

Nº 12360 — CITACION A JUICIO:  
El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C. en expediente "Ejecutiva —

Andrés Sosa Ruiz vs. Nicolás Senkovic R.", notifica al interesado para que dentro del término de cinco días comparezca a reconocer o no como suya la firma del documento agregado a fs. 1, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no comparece sin justa causa.

Salta, Abril 4 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 5 al 11/6/55

Nº 12284 — EDICTO.—

Tristán Arturo Espeche, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "JOSE ANDREU C/ JUANA BAPTISTE ANTICH-divorcio" cita y emplaza a JUANA BAPTISTE ANTICH, por veinte días mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento si así no lo hiciere de designarse defensor para que la represente en juicio. — SALTA, 29 de Abril de 1955. — ALFREDO HECTOR GAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 19/6/55.

Nº 12274 — EDICTO:

Citación a Juicio: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a doña Elsa Garay Goytea de Martínez, a estar a derecho en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos le sigue su esposo don José Tomás Martínez, por edictos a publicarse por el término de veinte días en el "Boletín Oficial" y diario "El Norte", bajo apercibimiento de que a su vencimiento si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Salta, Mayo 2 de 1955.

E. GILBERTO DORADO  
Escribano Secretario

e) 3 al 21/5/55

Nº 12212 — EDICTO:

El Juez de Tercera Nominación, cita por veinte días a ANTONIO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio por divorcio preventivo por MARIA T. MORALES DE RIOS, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor para que lo represente.

Salta, Abril 22 de 1955.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA  
Escribano Secretario

e) 25/4 al 20/5/55

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 12345 — QUIEBRA. — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación ha resuelto en el juicio de quiebra de la firma "Martín y Sabaldi" prorrogar para el día 31 del corriente a horas 10 la audiencia para la verificación y graduación de créditos, lo que el suscripto Secretario hace saber. — El Gilberto Dorado — Escribano Secretario.

e) 16 al 20/5/55.

Nº 12320. — QUIEBRA DE ANTONIO CANU. El señor Juez de Primera Instancia Cuarta

Nominación C. y C., Secretaria Simesen ha prorrogado la audiencia para la junta de graduación y verificación de créditos para el día 10 de Junio próximo a horas 11. — Salta, Mayo 10 de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 11 al 20/5/55.

Nº 12249 QUIEBRA DE CURA HERMANOS:

El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 3ª. Nominación ha hecho lugar al pedido de prórroga de la audiencia de verificación de créditos de la quiebra del rubro fijado para el día 29 del mes, para que tenga lugar el día 11 de marzo próximo a las 17 horas. — Síndico: Enrique van Cauwlaert Astrada, Alvarado 569. — Presentación de títulos justificativos de créditos hasta el día 4 de mayo próximo. — Edictos por tres días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, abril 28 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 29/4 al 31/5/55

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12360 — CONVOCATORIA ACREEDORES de FRANCISCO STEKAR Y CIA. — Sr. Juez 2ª Nominación Civil y Comercial Provincia de Salta, decretó prórroga audiencia Junta de Acreedores, para el día 30 de Mayo de 1955 horas 10. — Salta, Mayo 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 19 al 31/5/55.

Nº 12362 — CONVOCATORIA. — En junio "Convocatoria de Acreedores de Camilo Barca e hijo", el Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, hace saber que se ha prorrogado la audiencia de verificación de créditos para el día 27 de junio a horas 17.

SALTA, Mayo 17 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 19 al 31/5/55.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 12368 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

Entre los Señores DAMASO MARTINEZ, español, casado en primeras nupcias con doña Elena Montiel; LAZARO MARTINEZ, español, casado en primeras nupcias con doña Estela Gutiérrez; VICTORIANO MARTINEZ, español, casado en primeras nupcias con doña Juana Elba Díaz y JOSE NICOLAS ZELAYA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Francisca Alvarez, todos domiciliados en Joaquín V. González, Departamento de Anta de esta Provincia, de Salta, han convenido en celebrar el siguiente contrato de SOCIEDAD.

PRIMERO. — Don Dámaso Martínez, don Lázaro Martínez, don Victoriano Martínez y don José Nicolás Zelaya, constituyen una So-

ciudad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal la compra y venta de mercaderías generales y frutos del país, conteniendo con el giro comercial del negocio de la Sociedad "D. Martínez Hermanos y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que finalizará su vigencia por expiración de contrato.

SEGUNDO. — La Sociedad que se constituye se ha hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad "D. Martínez Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" desde el día primero de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco a cuya fecha retrotrae sus operaciones.

TERCERO. — La Sociedad girará bajo la razón social de "MARTINEZ, ZELAYA Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CUARTO. — La Sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta de la Provincia de Salta.

QUINTO. — El capital social está constituido por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que cada uno de los socios integrantes ha suscripto cien cuotas, es decir, ha aportado cada socio la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra íntegramente suscrito e invertido en el activo del negocio, según resulta del balance practicado por la Sociedad "D. Martínez Hermanos y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, certificado por el Contador Público de la matrícula don Ernesto Campilongo — con fecha diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Según el referido balance, el activo líquido de la Sociedad "D. Martínez Hermanos y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituido por mercaderías, muebles y útiles y cuentas a cobrar, era a la fecha indicada de un millón cien mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, — cantidad de la que correspondía la suma de treinta y cinco mil doscientos veinticinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional al fondo de reserva legal que por haber finalizado las operaciones de la Sociedad "D. Martínez Hermanos y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada será llevada al haber de la — cuenta particular de cada uno de los que integraban. — aquella y el saldo de novecientos setenta mil ciento diez y nueve pesos con diez y nueve centavos correspondía a los socios señores Dámaso, Lázaro y Victoriano Martínez, de acuerdo con sus respectivas cuentas particulares, según, el cuadro certificado también el diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco por el Contador don Ernesto Campilongo, en la siguiente proporción: Dámaso Martínez, quinientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional; Lázaro Martínez, doscientos ochenta mil treinta y tres pesos con setenta y siete centavos; y Victoriano Martínez ciento noventa y dos mil trescientos noventa y siete pesos moneda nacional de tal haber cada uno de los miembros, don Dámaso, don Lázaro y don Victoriano Martínez.

transferen a la Sociedad que se constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, constitutiva de su respectivo aporte de capital; por su parte don Dámaso Martínez ha cedido — a don José Nicolás Zelaya en calidad de préstamo y en las condiciones que ellos estipularon, cien mil pesos más de su haber referido, los que constituyen el aporte de capital del señor José Nicolás Zelaya. — En consecuencia queda integrado el capital de la Sociedad y descontados tales aportes hechos para que queden acreedores de la Sociedad "Martínez, Zelaya y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada por las siguientes cantidades: — Dámaso Martínez, trescientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional; Lázaro Martínez, ciento ochenta mil treinta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional; y Victoriano Martínez, noventa y dos mil trescientos noventa y siete pesos moneda nacional; más — las respectivas sumas que les corresponden por la distribución de los treinta y cinco mil doscientos veinticinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional — constitutivos del fondo de reserva legal de la extinguida Sociedad "D. Martínez Hermanos y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tales saldos personales en favor de los señores Martínez, serán de un interés del seis por ciento anual que satisfará la Sociedad que se constituye, hasta la cancelación de los mismos.

SEXTO. — El término de duración de la Sociedad será de cinco años contados de día primero de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la que retrotraen las operaciones.

SEPTIMO. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Victoriano Martínez y José Nicolás Zelaya conjuntamente, quienes, en la misma forma, es decir conjuntamente, tendrán el uso de la firma social.

OCTAVO. — Los administradores usarán de la firma social en la siguiente forma: Martínez Zelaya y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de sus firmas personales, estando facultados para emplearla en todas las — operaciones sociales, con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la Sociedad — ni en prestaciones gratuitas o en fianzas y garantías para terceros. Son facultades de los administradores, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pagando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto contratado. — b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, con sujeción a

sus leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones o de cuantías de crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o personal.— f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones y pagos, novaciones y quitas de deudas.— g) Constituir y aceptar derechos reales y dividendos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las autoridades administrativas y reparticiones, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar o prorrogar jurisdicciones, poner o absorber posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos ó cartas de pago.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestas y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social.— l) Convocar y asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopten.— m) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover personal, fijando sus atribuciones, deberes, sueldos y retribuciones.— n) Practicar ó hacer practicar los balances y memorias.— o) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que no estuvieren reservados por este contrato ó por la Ley de los socios.

**NOVENO:** — Los socios administradores gozarán de un sueldo de un mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, cuyo importe se imputará a gastos generales de la Sociedad.

**DECIMO:** — Las utilidades de la Sociedad se distribuirán de la siguiente manera: El cinco por ciento de ellas se destinará a formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social.— El remanente, previa deducción de las sumas necesarias para formar la reserva de fondos destinados a atender las obligaciones de la Ley Nacional número once mil setecientos veintinueve y complementarias, será distribuido entre los socios en partes iguales, o sea en proporción a sus respectivos aportes de capital.— En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubieren.

**DECIMO PRIMERO:** — De la suma que corresponda anualmente a cada socio por concepto de utilidades, éstos sólo podrán retirar el cincuenta por ciento, debiendo el cincuenta por ciento remanente quedar en la Sociedad para reforzar el capital de la misma.

**DECIMO SEGUNDO:** — Los balances se practicarán anualmente el día treinta y uno de Diciembre de cada año.— Los administradores suministrarán una copia del balance a cada

uno de los socios dentro de los quince días de practicado, para su consideración y aprobación, el que quedará aprobado si dentro de los treinta días no hubiere sido observado por los socios.

**DECIMO TERCERO:** — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en sesiones que se celebraran cuando fuere necesario; las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, con tándose uno para cada socio presente, debiendo las resoluciones ser consignadas en un acta que firmarán los socios asistentes a la reunión, llevándose al efecto un libro de acuerdos.— El Quorum se formará con la mitad más uno de los socios integrantes de la Sociedad y las reuniones serán presididas por el socio que los asistentes elijan.

**DECIMO CUARTO:** — La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de uno cualquiera de los socios, pudiendo los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, optar por cualquiera de estos procedimientos: a) Continuar en la Sociedad unificando su representación dentro de la misma, ó b) Obtener el reembolso del haber social del socio fallecido ó incapacitado de conformidad con el resultado del primer balance que se practique después del fallecimiento ó incapacidad, hasta cuya fecha se considerará a los herederos o sucesores del socio fallecido ó incapacitado como integrantes de la Sociedad.— En este último caso el haber del socio fallecido ó interdicto será reembolsado en cuatro cuotas iguales pagaderas a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses contados desde la fecha de aprobación del balance, debiendo la primera de tales cuotas ser pagada sin interés y gozando las restantes de un interés del seis por ciento anual.

**DECIMO QUINTO:** — Cualquier dificultad, ó divergencia que se suscitara entre los socios o sus herederos o derechos-habientes, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre cosas no previstas en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación ó disolución de ella, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, dentro de los diez días de haberse suscitado la misma; debiendo los arbitradores proceder, antes de pronunciar se, a la designación de un tercero para que dirima en caso de disparidad de opiniones. El fallo de los arbitradores será inapelable.

**DECIMO SEXTO:** — Los socios no podrán ceder o de cualquier modo transferir sus derechos en la Sociedad sin la conformidad de los demás integrantes; en caso de cesión o transferencia deberá darse preferencia en igualdad de condiciones a los socios para la adquisición de los derechos.

**DECIMO SEPTIMO:** — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, las que se declaran integrantes de este convenio en lo que no hubiere sido objeto de especial convención.

**DECIMO OCTAVO:** — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan forma

lizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en constancia sendos — ejemplares de un mismo tenor en Joaquín V. Ganzalet, a los diez y ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco.

e) 23 al 30-55

Nº 12347 — PRIMER TESTIMONIO. NUMERO DOSCIENTOS SEIS. "VINUALES, ROYO, PALACIO & Cia. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL".

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco: ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen las señoras: don Pantaleón Palacio, casado en primeras nupcias con doña Dolores Orús, y don JORGE RANGIL, casado en primeras nupcias con doña Marcela Gómez; ambos españoles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número doscientos setenta, hábiles, a quienes de conceder doy fe, y dicen: QUE EN EL ACTO LLEVADO A EFECTO EN ESTA CIUDAD EL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, QUEDO CONSTITUIDA LA SOCIEDAD ANONIMA "VINUALES, ROYO, PALACIO Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", aprobándose los estatutos que deberán regirla, los que fueron sometidos a consideración del Superior Gobierno de la Provincia, el que los aprobó, concediéndole personería jurídica por Decreto de fecha veintidós de abril del corriente año. Y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la asamblea y de conformidad a las disposiciones legales aplicables al caso, declaran: que protocolizan en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la sociedad "Vinuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que en testimonio expedido por inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles me presentan, el que es del siguiente tenor: "Testimonio. Acta Constitutiva de "Vinuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". En la ciudad de Salta, República Argentina, a 31 días del mes de diciembre de 1954, en el local de calle Mitre número 270, se reunieron los señores Ramón Aznar, Américo Bomba, Valentín Andrés Franceschi, José Garrido, Jesús Lardies, Jorge Rangil, José Royo, Angel Vinuales, José Vinuales Barrau, Miguel Vinuales y Ramón Vinuales, todos por sí, y el señor Miguel Vinuales, además, en nombre y representación de los señores Antonio Muro, Arturo Sarkissian y Pantaleón Palacio, representaciones que acredita con los testimonios de los poderes respectivos, otorgados, el del señor Muro, ante el escribano de la ciudad de Tucumán, Dr. Francisco E. Padilla, el 22 de Mayo de 1950, el del señor Sarkissian, ante el escribano de la Capital Federal, don Pedro A. Larigan el 30 de noviembre del corriente año, y el del señor Palacio ante el escribano de esta ciudad, don Arturo Peñalva, el 16 de diciembre del corriente año, poderes suficientes para este acto; siendo las 16 horas declararon abierta la sesión y, en cumplimiento de con-

versaciones anteriores, resolvieron constituir una Sociedad Anónima que llevará el nombre de Viñuales, Royo Palacio y Cia. — Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, y tendrá por objeto la continuación de los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía", cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad que constituyen. La Sociedad Viñuales, Royo, Palacio y Compañía se constituyó con los señores Ramón Viñuales, José Royo, Pantaleón Palacio, Miguel Viñuales y Antonio Muro, según escritura pública pasada ante el escribano de esta ciudad, don Arturo Peñalva, el día 22 de febrero de 1943, e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 263, asiento número 1462 del libro 21 de Contratos Sociales. Posteriormente, con fecha 1 de junio de 1946, por escritura otorgada también ante el escribano don Arturo Peñalva, se incorporaron a la Sociedad los señores Ramón Aznar, Jorge Rangil, Angel Viñuales, Valentín Andrés Franceschi y José Garrido, en virtud de la cesión que, de parte de sus cuotas de capital, hicieron a favor de dichos señores los socios don Ramón Viñuales, don José Royo y don Antonio Muro, modificándose con este motivo diversas cláusulas del contrato social como consta en la precitada escritura que se inscribió al folio 166, asiento número 1759 del libro 23 de Contratos Sociales. Con fecha 3 de abril de 1948, por escritura pasada ante el mismo escribano, se aumentó el capital de la Sociedad y se introdujeron algunas modificaciones en el contrato; la escritura se inscribió a los folios 397/398, asiento número 1997 del libro 23 de Contratos Sociales. El 8 de agosto de 1950 por ante el mismo escribano, aumentaron nuevamente el capital e introdujeron otras reformas al estatuto; la escritura se inscribió a los folios 466/467, asiento número 2423 del libro 24 de Contratos Sociales. Por último, el 22 de Diciembre de 1952, se convino un nuevo aumento del capital y reformas, así como la prórroga del contrato social hasta el 31 de Diciembre de 1954, también por ante el escribano Peñalva, en escritura que se inscribió a los folios 372/373, asiento número 2798 del libro 25 de Contratos Sociales. En consecuencia, de acuerdo a la resolución adoptada, los asistentes resolvieron por unanimidad:

Primero: Aprobar los estatutos que regirán la nueva Sociedad, y que más adelante se transcribirán.

Segundo: Aprobar el balance-inventario de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía", al 31 de diciembre del año en curso, cuyo resumen que se copiará a continuación de la presente, se entrega una copia a los asistentes, certificada por el contador público, don Raúl Arizmendi, balance-inventario que se toma como base para esta constitución a los efectos de la integración del capital que más adelante se referirá, y del cual resulta que la Sociedad tiene un capital líquido de tres millones ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, siendo el estado de las cuentas capitales y cuentas personales de los socios como sigue: Miguel Viñuales, Seiscientos mil pesos; Valentín Andrés Franceschi, Trecientos treinta mil pesos; Jorge Rangil, Trecientos treinta mil pe-

sos; Angel Viñuales, Trecientos treinta mil pesos; José Garrido, Trecientos treinta mil pesos; Ramón Viñuales, Trecientos treinta mil pesos; Pantaleón Palacio, Trecientos treinta mil pesos; José Royo, Trecientos treinta mil pesos; Antonio Muro, Trecientos treinta mil pesos, y Ramón Aznar, Doscientos mil pesos.

Tercero: Emitir las diez series de "acciones fundadoras clase "A" por un valor de Cinco millones de pesos, numeradas del 1 al 10, y las dos primeras series de "acciones ordinarias clase "B" por un valor de Un millón de pesos, emitiendo, en consecuencia, un capital de Seis millones de pesos en total. Estas dos últimas series, o series 11 y 12, se emiten como liberadas con el objeto de retribuir los gastos y trabajos efectuados con motivo de la constitución de la Sociedad y se distribuirán en la oportunidad que lo resuelva el Directorio, entre los socios fundadores suscriptores de las diez primeras series de "acciones fundadoras clase "A", en proporción a sus respectivas suscripciones de conformidad al derecho que les acuerda el art. 321 del Código de Comercio. La cuenta del activo nominal correspondiente a estas acciones, será amortizada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo, importe que se descontará de las utilidades devengadas en cada ejercicio.

Cuarto: Suscribir las diez series de "acciones fundadoras clase "A" por un valor de Cinco millones de pesos, en la siguiente proporción: don Ramón Aznar, Dos mil acciones o sean Doscientos mil pesos; don Américo Bomba, Mil quinientas acciones, o sean Ciento cincuenta mil pesos; don Valentín Andrés Franceschi, Tres mil trescientas acciones o sean Trescientos treinta mil pesos; don José Garrido, Tres mil trescientas acciones o sean Trecentos treinta mil pesos; don Antonio Muro, Tres mil trescientas acciones o sean Trecentos treinta mil pesos; don Pantaleón Palacio, Tres mil trescientas acciones, o sean Trecentos treinta mil pesos; don Jorge Rangil, Tres mil trescientas acciones o sean Trecentos treinta mil pesos; don José Royo, Tres mil trescientas acciones o sean Trecentos treinta mil pesos; don Angel Viñuales, Tres mil trescientas acciones o sean Trecentos treinta mil pesos; don José Viñuales -Erau, Ochocientas acciones, o sean Ochocientos mil pesos; don Miguel Viñuales, Seis mil acciones o sean Seiscientos mil pesos; don Ramón Viñuales, Tres mil trescientas acciones, o sean Trecentos treinta mil pesos, y don Arturo Sarkissian, Diez mil acciones o sean Un millón de pesos. Las acciones suscriptas se integran de la siguiente manera: Los señores Ramón Aznar, Valentín Andrés Franceschi, José Garrido, Antonio Muro, Pantaleón Palacio, Jorge Rangil, José Royo, Angel Viñuales, Miguel Viñuales y Ramón Viñuales, las integran totalmente con el importe de sus respectivas cuentas capitales y cuentas personales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viñuales, Royo, Palacio y Cia.", en su carácter de socios de la misma, cuentas que acusan los importes señalados: los señores Américo Bomba, don Jesús Lardies y don José Viñuales -Borras, los integran totalmente con el importe de sus cuentas personales en la Sociedad de Responsabilidad Limi-

tada "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía", cuentas que también acusan los montos señalados, todo de acuerdo al balance inventario referido más arriba. El señor Arturo Sarkissian integra en este acto la suma de Doscientos mil pesos en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el resto, o sea la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional, en el término de seis meses a contar de la fecha, en mercaderías o en dinero efectivo a su elección. Esta suscripción e integración la efectúan todos los presentes por sí y el señor Miguel Viñuales además, como representante de los señores Antonio Muro, Pantaleón Palacio y Arturo Sarkissian, de acuerdo a los poderes referidos.

Quinto: Designar a los señores Pantaleón Palacio y Jorge Rangil, para que obrando conjunta o indistintamente, concurren o otorgan la correspondiente escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad, una vez que haya sido acordada la personería jurídica para la misma, por el Poder Ejecutivo de la Provincia y hayan sido aprobados los estatutos sociales, y apoderar al doctor Carlos Ponte Martínez, para que realice las gestiones administrativas pertinentes, pudiendo efectuar todos los actos que sean necesarios para ello, tales como firmar presentaciones y declaraciones, efectuar depósitos y retirarlos, y aceptar, en conjunto con uno de los dos señores nombrados en primer término, cualquier modificación de los estatutos que les sea exigidos para su aprobación. Sexto:— Designar el primer Directorio de la Sociedad, el cual tendrá a su cargo la administración de la misma hasta el primero de Enero — de mil novecientos cincuenta y ocho, y queda integrada de la siguiente manera:— Directores Titulares: don Miguel Viñuales, don Jorge Rangil, don Valentín Andrés Franceschi, don Pantaleón Palacio, don Angel Viñuales, don José Garrido y don Jesús Lardies. — Directores Suplentes: don Antonio Muro y don Ramón Viñuales. Síndico Titular don Arturo Sarkissian y Síndico Suplente, don José Royo.— Después de un breve cambio de ideas, se resolvió también que actuarían, como Presidente del Directorio designado, don Miguel Viñuales, como Vice-Presidente, don Jorge Rangil, como Secretario, don Valentín Andrés Franceschi, quedando, en consecuencia, como Vocales titulares los señores don Pantaleón Palacio, don Angel Viñuales, don José Garrido y don Jesús Lardies.— Por lo tanto dejan constituida la Sociedad "Viñuales, Royo Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y se obligan entre sí de acuerdo a derecho.— Se transcriben a continuación los estatutos aprobados para dicha Sociedad. Estatutos. Título Primero.— Constitución, objeto, domicilio y duración: — Artículo Primero:— Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía".— Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, la cual es sucesora de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía", inscripta en el Registro Público de Comercio a los folios 372/373, asiento número 2798 del libro 25 de Contratos Sociales, constituida originariamente el 22 de febrero de 1943 según escritura pasada ante el escribano de la ciudad de Salta don Arturo Peñalva. Artículo Segundo.— El objeto de la Sociedad,

es la explotación del comercio al por mayor en las ramas de tienda, mercadería, roparía, sombrerería y artejo, pudiendo para el cumplimiento de este objeto realizar la Sociedad todo género de operaciones comerciales, adquirir, explotar y registrar privilegios legales e industriales, patentes y otros derechos sobre invenciones y procedimientos industriales y comerciales; solicitar y aceptar concesiones públicas o privadas, suscribir con o sin tomar participaciones y/o adquirir empréstitos comerciales o industriales, cuyos objetos se relacionen con las de la Sociedad y, en general, realizar cualquier operación que constituya un acto de comercio.— Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Salta, República Argentina. Podrá la Sociedad establecer sucursales, agencias o sucursales en cualquier parte del país, o del extranjero, fijando en cada una un capital y estableciendo para ellas administraciones autónomas o no.— Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad se establece hasta el día primero de Enero del año dos mil.— Título Segundo. Del Capital social y de las acciones. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de quinientos mil pesos cada serie y representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. Las diez primeras series numeradas del 1 al 10 serán de acciones ordinarias "fundadoras clase A", con derecho a cinco votos cada una, y las diez series restantes, numeradas del 11 al 20, serán de acciones ordinarias "clase B", con derecho a un solo voto. Las diez primeras series, por lo menos, deberán emitirse simultáneamente con la constitución de la Sociedad. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes y las condiciones de suscripción e integración de las acciones en general, precio y forma de pago. Artículo Sexto: En caso de resolverse un aumento de capital, las emisiones podrán efectuarse con o sin premio de acuerdo a lo que resuelva en cada caso la Asamblea General Extraordinaria de accionistas.— Artículo Séptimo: Los tenedores de las acciones ordinarias "fundadora clase A", tendrán preferencia para suscribir las acciones de las nuevas series que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias. El Directorio fijará los plazos y la forma en que deberán hacer uso de esta preferencia.— Artículo Octavo: Las acciones serán al portador salvo las que no estuvieran íntegramente pagadas que serán nominales pero se sustituirán por las primeras una vez integradas.— Artículo Noveno: Toda nueva emisión de acciones, deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades de los suscriptores que no abonen sus el impuesto fiscal en cada caso. Artículo Décimo: El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, en tal caso; el suscriptor perderá todo de echo a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones.— Artículo Undécimo: El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, previamente emitidas en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocio o por cualquier otro concepto.— Artí-

culo Décimo Segundo. La Sociedad podrá emitir obligaciones garantizadas o sin ellas, en los términos de la Ley 3875, mediante resolución de Asamblea.— Artículo Décimo Tercero: Toda transferencia de acciones aún de las al portador, deberá ser comunicada al Directorio y asentada en el libro respectivo; el cumplimiento de esta obligación será un obstáculo para la concurrencia a las asambleas, para el reconocimiento de la preferencia acordada por el artículo séptimo, y para los derechos resultantes de la liquidación de la Sociedad. Los solo podrán hacer valer esos derechos los tenedores registrados al tiempo de la convocatoria y de la fecha en que se resolvió la misión o la liquidación.— Título Tercero.— De las Asambleas.— Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el 31 de diciembre de cada año. En dichas asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, é inventario con treinta días de anticipación que representen las utilidades; b) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico suplente según corresponda; c) los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias.— Artículo Décimo Quinto: Las convocatorias a Asambleas deberán contener el Orden del día, se harán con dieciocho días de anticipación por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial de la ciudad de Salta, un diario de la ciudad de Tucumán y otro de la Capital Federal, como asimismo en un diario local, debiendo hacerse la comunicación respectiva a la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia, adjuntando un ejemplar de cada publicación. Art. Décimo Sexto: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas que se encuentren en las condiciones del artículo Décimo tercero deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero, en la cual deberá indicarse el número y serie de las acciones consignadas.— Artículo Décimo Séptimo: En todas las Asambleas ordinarias como extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos, entre los enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se formará quórum con la representación de la mitad más un, de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. Si en la primera convocatoria no e logra a quórum se citará nuevamente con trece días de anticipación y diez publicaciones efectuadas en los diarios dispuestos precedentemente y esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el número de accionistas representados. Lo tratado y resuelto en las mismas se hará constar en actas labradas en un libro es-

pecial las cuales será firmadas por el Presidente y el Secretario de la Sociedad, que lo serán de las Asambleas o por quienes hagan sus veces en caso de ausencia o imposibilidad y por dos accionistas designados al efecto. El accionista de más edad entre los presentes presidirá las Asambleas en ausencia del Presidente de la Sociedad.— Artículo Décimo Octavo. Las Asambleas extraordinarias a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores, serán convocadas por el Directorio, por el Síndico, o por petición de los accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Estos pedidos de Asambleas serán resueltos dentro de los treinta días siguientes a su presentación y, en caso contrario, los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades que resolverá lo que corresponda.— Artículo Décimo Noveno: Las acciones tendrán el número de votos que les corresponda de acuerdo a su categoría, salvo cuando se trate de los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio en cuyo caso tendrán todas un solo voto. Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán voz y un voto en las Asambleas únicamente cuando no hubieran percibido, a la fecha de la realización de las mismas, el dividendo fijo preferente que les corresponda; en ningún caso tendrán voto para resolver el recate de sus propias acciones. Los tenedores de acciones parcialmente integradas, podrán agruparlas a los efectos de complementarlas y tener derecho a voto, unificando la representación de igual modo que los varios tenedores de una acción.— Título Cuarto. Del Directorio.— Artículo Vigésimo. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros numerados en la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos.— La mayoría elegirá así mismo dos o tres suplentes serán llamados al Directorio en caso de ausencia o impedimento, o incapacidad física de los directores titulares sus designación de los Directores suplentes que reemplazan a los titulares, se harán — primer Directorio en el orden que queda acordado y, en caso de ausencia o impedimento, de acuerdo con el número de votos que hayan obtenido, y equidad de votos, por sorteo.— Artículo Vigésimo Primero: Cada uno de los directores elegidos deberá de pasar a la Caja de la Sociedad las acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel cumplimiento. Artículo Vigésimo Segundo. Los Directores titulares y suplentes ejercerán sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea General de accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá revocar el mandato de todos o alguno de los Directores. Artículo Vigésimo Tercero. El Directorio nombrará de su seno, al comenzar cada período, un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario.— Artículo Vigésimo Cuarto: El Presidente o el Vice-Presidente en su reemplazo, ejercerán la representación legal de la sociedad, debiendo estar ratificada su firma por la del Secretario para obligar a la Sociedad. Podrán representar también a la Sociedad, dos Directores o un director y un funcionario, autorizado para el acto por el Directorio.— Artículo Vigésimo Quinto: El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario, por resolución del

Presidente, de dos Directores o del Síndico, pudiendo hacerlo en la Ciudad de Salta o en cualquier otro lugar de la República en el cual se encuentren, por lo menos, cuatro de sus miembros. Las citaciones a los Directores deberán cursarse con cinco días de anticipación a las reuniones. — Artículo Vigésimo Sexto: El quorum para las reuniones del Directorio será de cuatro miembros quienes adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos, teniendo doble voto el que presida, en caso de empate. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de actas, las cuales serán firmadas por los Directores presentes. — Artículo Vigésimo Octavo: Vencido el período para que fueron elegidos los miembros del Directorio, continuarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea que debe resolver quién ha de reemplazarlos. — Artículo Vigésimo Nono: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo lo reservado expresamente por estos Estatutos. Sus facultades por lo tanto, comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, Comprar y vender mercaderías o muebles al contado o a plazos; solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en arbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes en Instituciones de Crédito, con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de crédito; formalizar facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que reputa necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina en el Banco Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier institución bancaria oficial, particular, creada o a crearse en la República o en el exterior; adquirir o vender al contado o a plazos, el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales hacerse cargo del activo y pasivo. Establece casa de comercio, sucursales o agencias, en la República Argentina o en el exterior. Rescindir sobre la emisión suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivas. Crear empleos y acordar habilitaciones y gratario de la misma, todo lo cual constituye una facultad, nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y sub-gerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos como lo creyera conveniente; convocar las Asambleas or-

dinarias y extraordinarias; prestar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en general el Directorio está facultado para realizar los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez once doce, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Título Quinto, Del Síndico, Artículo Trigésimo. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria la que elegirá también un síndico suplente, que deberá reemplazar al titular en caso necesario. El síndico tendrá las funciones que le fija el Código de Comercio y además deberá representar a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre ellos con los directores, teniendo a este efecto, las más amplias facultades. La remuneración de los mismos será establecida por la Asamblea y se imputará a gastos generales. Título Sexto De la distribución de utilidades Artículo Trigésimo Primero: Las utilidades realizadas y líquidas una vez efectuado el descuento correspondiente al fondo de reserva legal que se hará del diez por ciento, las amortizaciones que correspondan y las demás que la Asamblea considere necesarias, se imputarán en la siguiente forma: a) el quince por ciento para el Directorio que resolverá por simple mayoría como se repartirán entre los señores Directores de acuerdo a la labor cumplida; b) al cumplimiento de las obligaciones emergentes de las acciones preferidas que se hayan emitido el remanente será repartido como dividendo o será destinado a la formación de reservas generales o especiales o transferido a nuevo ejercicio si así lo resolviera la Asamblea. El pago de honorarios y dividendos deberá hacerse efectivo dentro de los noventa días de votados. Los dividendos no reclamados hasta tres años después de haber sido puestos al pago, prescribirán e ingresarán al fondo de reserva de la Sociedad. Artículo Trigésimo Segundo: Aparte a las reparticiones previstas, el Directorio podrá fijar asignaciones especiales a los Directores o funcionarios por servicios prestados a la Sociedad, o misiones encomendadas, sea con carácter permanente o transitorio, las cuales se cargarán a gastos generales del ejercicio dándose cuenta oportunamente a la asamblea. Título Séptimo De la liquidación: Artículo Trigésimo Tercero: La liquidación de la Sociedad por cumplimiento de su término o por cualquier otra causa de las previstas en el Código de Comercio, se hará con intervención de los Síndicos por una Comisión Liquidadora de tres o más miembros designados por la Asamblea reunido al efecto, la que fijará la duración de su mandato y sus remuneraciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo social y el excedente se distribuirá en la forma y orden siguientes: a) cada acción preferida recibirá cien pesos moneda nacional, y si hubiera varias clases de preferidas, se observará la prelación correspondiente; b) cada acción ordinaria recibirá subsidiariamente, cien pesos moneda nacional; c) se abonará la prima

que hubiere fijado el Directorio para cada acción preferida, o que, en su defecto, fijara la Comisión Liquidadora, más todo el dividendo acumulado, siempre manteniendo la prelación entre las preferidas de distinto tipo; d) se repartirá el remanente entre los tenedores de acciones ordinarias. Las acciones preferidas u ordinarias que no hubieran sido totalmente pagadas al producirse la liquidación, concurrirán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado, e) establece, garantías o a su sobre raspado—vale. —del comercio—el—entre líneas—vale. José Royo, Miguel Viñuales, J. Rangil, J. Garrido, A. Viñuales, R. Aznar, A. Bomba, Jesús Lardies, José Viñuales, V. A. Franceschi, R. Viñuales, El suscripto escribano certifica que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores José Royo, Miguel Viñuales, Ramón Aznar, Américo Bomba, Valentín Andrés Franceschi, José Garrido, Jesús Lardies, Jorge Rangil, Angel Viñuales, José Viñuales Barrau, Ramón Viñuales, y que ha tenido a la vista la documentación pertinente en virtud de la cual, don Miguel Viñuales concurre en nombre y representación de Antonio Muro, Arturo Sarkisler y Pantaleón Palacio, doy fé. Salta, 31 de diciembre de 1954. Ponce M. Hay un sello. Concuerda con el acta original de referencia que corre de fojas uno a diecisiete, del libro de actas respectivo, doy fé. Ponce M. — Hay un sello Folio 14. Viñuales, Royo Palacio y Cia. — Sociedad de Responsabilidad Limitada Estado General al 31 de Diciembre de 1954. — Activo Fijo: Muebles y útiles: Valor de compra \$ 79.156,75; Amortizaciones ante \$ 22.600,27; Idem del ejercicio; total de amortiz. \$ 22.939,27 Valor actual: \$ 37.187,48. Automóviles. Valor de compra: \$ 196.633,40; Amortizaciones \$ 71.603,92; Amortiz. del ejercicio —: Total de amortización: \$ 71.603,92. Valor actual \$ 125.029,48. Inversiones en otras empresas: \$ 15.000.— Activo Circulante: Mercaderías: \$ 2.104.453,43. Acciones del Banco Español: \$ 450.— Activo disponible: Caja: \$ 211.910,05. Bancos: \$ 61.186,54. Valores al cobro: \$ 58.277,41. Activo exigible: Cuentas corrientes de deudores: \$ 5.107.839,78. Camino Salta — J. Ramoneto \$ 138.205,81. Total: \$ 3.834.508,39. Cuenta de orden C/ra Salta — Cuenta Transferencia: \$ 1.105.704,68. Total: \$ 9.940.274,67. Pasivo exigible: Miguel Viñuales — Cta. depósito: \$ 200.000.— Antonio Muro —id. \$ 180.000.— V. Andrés Franceschi —id. \$ 130.000.— José Garrido —id. \$ 155.000.— A. Viñuales —id. \$ 155.000.— Ramón Aznar —id. \$ 30.000.— Jorge Rangil —id. \$ 130.000.— Pantaleón Palacio —id. \$ 130.000.— Ramón Viñuales —id. \$ 130.000.— José Royo —id. \$ 130.000.— Américo Bomba —id. \$ 150.000.— Jesús Lardies —id. \$ 330.000.— José Viñuales Barrau —id. \$ 30.000.— Depósitos de terceros: \$ 296.919,98. Proveedores varios: \$ 723.006,11. Obligaciones a pagar: \$ 905.628,98. Instit. Nac. Prev. Social: \$ 107.627,57. Acreedores varios: \$ 1.100.321,68. Retenciones varias: \$ 2.328,73. Cuentas Ctes. sdos. acreed.: \$ 985.519,33. Bancos: \$ 374.214,53. Total: \$ 6.495.566,06. Pasivo patrimonial: Miguel Viñuales —Cta. Capital: \$ 400.000.— Antonio Muro: id. \$ 170.000.— V. Andrés Franceschi —id. \$ 200.000.— José Garrido —id. \$ 175.000.— Angel Viñuales 33:

\$ 175.000.— Ramón Aznar —id.: \$ 170.000.— Jorge Román —id.: \$ 200.000.— Pantaleón Palacio —id.: 170.000.— Ramón Viñuales —id.: \$ 170.000.— José Royo —id.: \$ 170.000.— Reserva ley 11.729: \$ 272.783.09. Reserva Camino Salta —Juramento: \$ 66.220.84. Total: \$ 2.339.003.93. Total pasivo: \$ 8.834.569.99. Ct.

de Orden Casca Tucumán Cuenta Transferencia \$ 1.105.704.68. Total: \$ 9.940.274.67. Folio 19. Salta, Abril 22 de 1955, Decreto Nº 14.161. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente Nº 5810/55. Visto este expediente en el que el doctor Carlos Ponzo Martínez en representación de la sociedad Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial solicita la aprobación de los estatutos sociales y se le acuerde personería jurídica atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 18; y, Considerando que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 15 de abril en claro y que corre a fs. 18 vta., se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33 Inc. 5º del Código Civil; por el decreto provincial Nº 563—G—945; y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. — 45 del mencionado Código; Por todo

ello, El Gobernador de la Provincia Decree a—

Art. 1º — Apruébanse los estatutos de la sociedad "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía S. A. Comercial e Industrial", que se agregan de fs. 1 a 12 de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la Ley de Sellos Nº 1425, At. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Durand. Jorge Aranda, Es copia.— R. Figueroa. Hay un sello que dice: Ramon Figueroa, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública. M. H. A. Despacho, abril 23 de 1955. Expediente Nº 5810/55 Con copia autenticada adjunta del decreto Nº 14161, pase a conocimiento de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo M. Falu, Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública. Concueta con las piezas correspondientes del expediente número 5216 año, 1955, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos. Para la entidad nombrada existe este testimonio en Salta, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ricardo R. Uzugasti, Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay un sello. Lo transcripto es copia fiel del original de su referencia que en trece fojas útiles incorporo a la presente, doy fé, quedando, en consecuencia, protocolizados en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actuaciones relativas a la constitución de Viñuales, Royo Palacio y Compañía Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. El suscrito Escribano de fe constancia de que la presente constitución de sociedad ha sido comunicada al Instituto de Previsión Social según

así resulta de la declaración respectiva que se agite a esta escritura. En constancia, lida y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en quince sellos notariales números: — del quince mil setecientos cuarenta y tres al quince mil seiscientos cincuenta y siete, sigue a la que, con el número anterior, termina al four milcientos cuarenta y siete, doy fé: — Sellos notariales: Nº 1 — y 12. Firmados: — suscritos y testigos: A. Viñuales \$ 155.000 vta. J. Falu, g. l. P. Palacio, Tgo: Julia Torres Tgo. Emilio Díaz. Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello, CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número Diez, a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad expido e te primer testimonio en quince documentos ochenta y siete al trece mil ciento sesenta numerados sucesivamente del trece mil uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. PEÑALVA. Hay un sello.

e) 17/5 al 7/6/55

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 12386.— Ley 11.867.

Por cinco días se hace saber que el Señor Isaac Kostzer, con domicilio en calle Cangallo Nº 2630 de la ciudad de Bs. Aires, vende al Sr. Raúl Daniel Viña, con domicilio en calle España Nº 698 de esta ciudad, el negocio de librería y papelería "Sarmiento" ubicado en este último domicilio, comprendiendo la venta instalaciones, muebles, útiles, local, teléfono y enseña comercial, quedando el resto del activo y pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones ante esta Escribanía, calle Balcarce Nº 21. Salta, Mayo 20 de 1955.

RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro,

e) 23 al 30/5/55.

Nº 12383 — VENTA DE NEGOCIO.

Hermínio Rublo, domiciliado en Pellegrini 315/17, vende a Juan Carlos Sivila Vargas, el negocio de almacén, heladería y frutería, instalado en dicho domicilio. Oposiciones al comprador, Pellegrini 325. Salta. 9 de Mayo de 1955.

e) 23 al 30/5/55.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 12390 — CENTRO VECINAL VILLA GENERAL BELGRANO.—

Salta, Mayo 18 de 1955.

La C. D. del Centro Vecinal Villa General Belgrano, comunica a Ud. que en la reunión de fecha 27 de Abril próximo pasado, labrada en Acta bajo el Nº 17, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 del corriente mes a horas 9.30, en el local de la cancha del Pasaje Castañares y Vicente López, en la que se tratará la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º — Informe sobre Expulsión de socios.

Saludamos a Ud. muy atle.—  
ANIBAL CARRERAS, Presidente.— Manuel Carreras, Secretario Int.—  
e) 23/5/55.

Nº 12382 — BOCHIN CLUB P. MARTIN COBDOBA. (Asociación Civil).

Convócase a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 de Mayo de 1955, a las 20.30, en Rivadavia 963, a fin de considerar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. — Acta anterior.
2. — Sede social. Concesión. Obra nueva. Plazos. Condiciones.
3. — Designación de dos socios para que suscriban el Acta.

ESTEBAN ROLANDO MARCHIN, Presidente.— José Guerra, Secretario ad-hoc.—

23/5/55.

Nº 12368 — CENTRO DE SUBOFICIALES RETERADOS DEL EJERCITO ARGENTINO "SALTA" DE SOCORROS MUTUOS ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA: De conformidad a lo establecido por el artículo 48 de los Estatutos se invita a los Señores asociados a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día domingo 12 de Junio próximo a las 10 horas en su local social Higgins 566, a objeto de tratar la siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º.— Lectura y aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.
- 2º.— Propiciar las dos listas de pre candidatos para la renovación parcial de la Comisión Administradora y Comisión Fiscalizadora, que se elegirán en la Asamblea General Ordinaria de agosto próximo.
- 3º.— Informe por la Presidencia de las sanciones disciplinarias aplicadas por la H. C. D. en su sesión ordinaria de fecha 3 de Abril ppdo. a un asociado.

NOTA: Se recuerda a los Señores asociados que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera de la fijada en la citación, por lo que se solicita puntual asistencia.

SALTA, Mayo 20 de 1955.

Francisco Alvarez  
Secretario

Segundo C. Garcia  
Presidente

e) 19 al 23/5/55.

Nº 12358 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea Gral. Extraordinaria  
Convócase a los socios activos de este Colegio a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes de Mayo, a horas 18 y 30, en el local del mismo, calle Zuviría Nº 493, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y consideración del acta anterior
- 2º.— Consideración de los antecedentes que obran en el Colegio referentes a la Ley de jubilaciones para profesionales Nº 14.397 y ley provincial de jubilaciones, pensiones y subsidios notariales. Nº 1781; a fin de que la H. Asamblea resuelva cual de dichas leyes corresponde adoptarse.

SALTA, Mayo 14 de 1955.

Martin J. Orozco	Tomas Victor Oliver
Secretario	Presidente
	e) 19 al 31/5/55.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-

TIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 1129 del 18 de Abril de 1943.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1955